

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

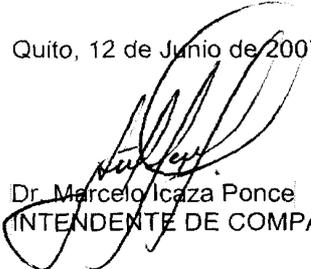
0022

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ACCESORIOS SOLUTIONS S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía ACCESORIOS SOLUTIONS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de diciembre del 2002, aprobada mediante Resolución No. 159 de 14 de enero de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de enero de 2003.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disminución del capital social y reforma del estatuto de la compañía ACCESORIOS SOLUTIONS S.A. otorgada el 16 de marzo de 2007 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002548 de 12 de junio del 2007.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Jorge Arturo Benalcázar Negrete, en su calidad de gerente general, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. de de 2007, aprobó la disminución del capital social en US\$30.000,00, la reforma de estatutos de la compañía ACCESORIOS SOLUTIONS S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disminución del capital social en US \$30.000,00 de la compañía ACCESORIOS SOLUTIONS S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

El capital actual de US \$20.000,00 está dividido en 20.000 acciones de US \$1,00 cada una.

Quito, 12 de Junio de 2007


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

EXP. 94067

4